

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6746** *AERNNOVA AEROSPACE, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*AERNNOVA REAL ESTATE, S.A.U.*  
*ORISOL INVERSIONES, S.A.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante la "LME") se hace público que los socios únicos de "AERNNOVA AEROSPACE, S.A.U." (en adelante la "Sociedad Absorbente") y de "AERNNOVA REAL ESTATE, S.A.U.", y ORISOL INVERSIONES, S.A.U. (en adelante las "Sociedades Absorbidas"), han decidido aprobar con fecha 10 de noviembre de 2020 la absorción por parte de la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, en aplicación del régimen especial de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas y de fusión asimilada a la absorción de sociedades íntegramente participadas previstos en los artículos 49.1 y 52.1 de la LME.

En virtud de la operación descrita se procede a la absorción de las Sociedades Absorbidas mediante su extinción sin liquidación con la transmisión en bloque y a título universal de la totalidad de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente, la cual quedará subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, todo ello con arreglo a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2019 y a los términos del proyecto común de fusión formulado por la totalidad de los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 30 de junio de 2020.

Las decisiones relativas a dicha fusión han sido adoptadas por los accionistas únicos de las sociedades intervinientes, resultando por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios únicos y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma, durante el plazo de un (1) mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Miñano Mayor (Álava), 10 de noviembre de 2020.- La persona física representante de Kaizaharra Corporación Empresarial, S.L.U., Administrador único de Aernnova Aerospace, S.A.U.; persona física representante de Aernnova Aerospace Corporation, S.A., Administrador único de Aernnova Real Estate, S.A.U., y persona física representante de Orisol Corporación Energética, S.A.U., Administrador único de Orisol Inversiones, S.A.U., Juan Ignacio López Gandásegui.

ID: A200054895-1